



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 619-2019-MPM-CH-A

Chulucanas, 12 de agosto de 2019.

VISTO: El Expediente N°9158-2019 (02.07.2019), presentado por el Club Deportivo "Juan Aurich" de Pedregal-Buenos Aires, suscrito por su presidente Sr. Juan José Ruiz Venegas; el Informe N°00208-2019-SGECDR/MPM-CH (17.07.2019) emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura Deporte y Recreación; el Informe N° 00234-2019-GPPDI/MPM-CH (23.07.2019), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 00369-2019-GAJ-MPM-CH (01.08.2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Acuerdo Municipal N° 097-2019-MPM-CH (08.08.2019); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el Sr. Juan José Ruiz Venegas en su condición de Presidente del Club Deportivo "Juan Aurich" del Caserío de Pedregal del Distrito de Buenos Aires, solicita apoyo económico a efectos de poder participar en el desarrollo del campeonato de la Copa Perú 2019;

Que, mediante Informe N°00208-2019-SGECDR/MPM-CH de fecha 17 de julio de 2019 la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, da cuenta que luego de haber realizado la evaluación correspondiente emite opinión favorable, precisando que el club deportivo antes indicado es el representante de la Provincia de Morropón – Chulucanas, en los cuartos de final en la etapa departamental 2019;

Que, mediante Informe N°00234-2019-GPPDI/MPM-CH, de fecha 23 de julio de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa a la Gerencia Municipal respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Apoyo a la Acción Comunal;

Que, dicho petitorio ha sido analizado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien mediante Informe N°00369-2019-MPM-CH, de fecha 01 de agosto de 2019, emite opinión favorable en el sentido que resulta procedente otorgar el apoyo económico a persona jurídica no perteneciente al sector público, debiendo incorporarse en la agenda del Pleno del Concejo Municipal;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de agosto de 2019, teniendo en cuenta los Informes técnicos y legales, el Concejo Municipal por mayoría, se ha pronunciado favorablemente para que se brinde el apoyo teniendo en cuenta los fines para los cuales han sido solicitados, emitiendo el Acuerdo Municipal N° 097-2019-MPM-CH;

Estando a lo acordado por el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente lo solicitado por el Club Deportivo "Juan Aurich" de Pedregal-Buenos Aires, representado por su presidente Sr. Juan José Ruiz Venegas; en consecuencia, otórguese el apoyo económico por el monto de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Rubro: Recursos Directamente Recaudados. Meta: Apoyo a la Acción Comunal;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Beneficiario representado por su presidente Sr. Juan José Ruiz Venegas, rinda cuentas del apoyo otorgado, mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesada, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes ALCALDE PROVINCIAL